



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 6 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JJ.VV. LOS JARDINES DE LAS LOMAS", DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

425

CONCEPCIÓN, 1 0 NOV. 2020

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 5343 (V. y U.), de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 1253, de fecha 23.02.2018, que Llama a postulación Nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por sus Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros , y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Primer Proceso de postulación.
- 2) El Oficio N° 1108, de fecha 19.08.2029, de la Entidad Patrocinante/PSAT "I. Municipalidad de Los Ángeles", en el cual solicita otorgar una nueva vigencia a 6 certificados subsidio de beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Villa Jardines de las Lomas" de la comuna de Los Ángeles.
- 3) El Oficio Ordinario N° 4141, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, del 21.08.2020, por medio del cual solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados precedentemente.
- 4) El Memorándum N° 540 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 14.10.2020, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 5) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; y el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 4141 del Visto 3°, el Director (S) de SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 6 subsidios de beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Villa Jardines de las Lomas", de la comuna de Los Ángeles, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que

existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones de la solicitud se fundan en que las obras se realizaron dentro del plazo de vigencia de los certificados. Sin embargo, debido a que las ampliaciones pendientes contemplan recinto de baño, se dificultaron y retrasaron las obras respecto a las conexiones tanto de agua potable como de alcantarillado, principalmente por las condiciones existentes del terreno y de la vivienda original. Dichas obras debían ser aprobadas y recepcionadas por ESSBIO, recepción sanitaria que se obtuvo con fecha 25.02.2020, y posteriormente se pudo hacer ingreso de los expedientes para solicitar la Recepción Definitiva a la Dirección de Obras Municipales (DOM), en tanto los certificados habían vencido el 22.08.2019.

- Que, mediante el Memorándum N° 540 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de la obra, correspondiente a un 100%, mediante Informe del Supervisor de SERVIU y Certificados de Recepción Municipal. Agregan que las obras contemplan 34 ampliaciones y que todas se encuentran terminadas y recepcionadas por SERVIU y por la DOM, de las cuales 28 se encuentran pagadas dentro del plazo de los certificados, mientras que están pendientes de pago, estos 6. Finalmente, indican que han analizado las razones en las cuales se fundamenta la solicitud, sugiriendo acceder a ella. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017 y sus modificaciones, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, al Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a los beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Villa Jardines de las Lomas" de la comuna de Los Ángeles, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE CERTIFICADO
1	Arratia	Arratia	Mariela del Pilar	8.414.635-8	HM3 N° SE1-2018-296910
2	Inostroza	Pérez	Ruth Haydee	7.373.623-4	HM3 N° SE1-2018-296912
3	Merino	Molina	María Inés	6.745.386-7	HM3 N° SE1-2018-296911
4	Pavez	Morales	Nora de las Mercedes	8.247.351-3	HM3 N° SE1-2018-296902
5	Pérez	Figueroa	Sandra Eliana	13.385.726-5	HM3 N° SE1-2018-296919
6	Ríos	Sandoval	Silvia Cruz	4.628.359-7	HM3 N° SE1-2018-296913

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

3) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 09.11.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAMES ARGO CHÁVEZ ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

RGM/ TST/ SPC/ MPG

Distribución:

- PSAT "I. Municipalidad de Los Ángeles"/ Caupolicán N° 399

- División de Política Habitacional MINVU

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Departamento Provincial SERVIU Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ NCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU

REGIÓN DEL BÍO -BÍO